



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2009-MDLP-ALC

La Punta, 07 de setiembre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-022/2009, publicado el 25 de julio del 2009 y Fe de Erratas, publicada el 09 de agosto del 2009, se aprueba la Ordenanza que norma el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD);

Que, el artículo 17° de la Ordenanza, indica que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD;

Que, el artículo 14° de la Ordenanza, establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Calidad de Servicio e Imagen Institucional y, a los dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; en acto de votación a realizarse el día miércoles 23 de setiembre de 2009, a las 11:00 a.m. 1° convocatoria y 11.30 a.m. 2° convocatoria, en el 2° piso de las oficinas de la Municipalidad, Jr. Saénz Peña N° 298 esquina Av. Grau - La Punta.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de La Punta y en el Portal Municipal medios por los cuales, también, se publicarán todos los actos que resulten del proceso electoral.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL:

ETAPAS	FECHA
CONVOCATORIA:	11 de setiembre, 2009
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL:	14 de setiembre, 2009
PRESENTACIÓN TACHAS AL PADRON:	15 y 16 setiembre, 2009
ABSOLUCIÓN TACHAS AL PADRÓN:	17 y 18 setiembre, 2009
PUBLICACIÓN PADRON ELECTORAL DEFINITIVO:	21 y 22 de setiembre, 2009
ELECCIONES	23 de setiembre, 2009
PUBLICACION DE RESULTADOS:	23 de setiembre, 2009

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Calidad de Servicios e Imagen Institucional y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILFREDO DUHARTE GADEA
ALCALDE